



**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

**Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Número LA-48-D00-048D00001-N-747-2023**

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA”.**

El licitante deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.



El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo “El Instituto” o “La Convocante” con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Reglamento”, a través de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, convoca a los interesados que no se encuentren en los supuestos previstos en los Artículos 50 y 60 de “La Ley”, a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-48-D00-048D00001-N-747-2023** para la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.**

### Convocatoria

#### 1. Información específica de la licitación

**a)** Con fundamento en el Artículo 30 de “La Ley”, la convocatoria estará a disposición de los interesados para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo “**CompraNet 2023**”, así como en la página web de “El Instituto”, bajo las siguientes direcciones electrónicas <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inah.gob.mx>, a partir del **06 de diciembre de 2023**, esta licitación se efectura con **reducción de plazos.**

Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria de la presente licitación.

**b)** De conformidad con lo previsto en los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis, Fracción II y 28, Fracción I de “La Ley”, el presente procedimiento será electrónico, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de **CompraNet 2023**, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, bajo el siguiente:

#### CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	<b>12 de diciembre de 2023</b>	<b>10:00 horas</b>
Acto de presentación y apertura de proposiciones	<b>18 de diciembre de 2023</b>	<b>11:00 horas</b>
Fallo	<b>19 de diciembre de 2023</b>	<b>14:00 horas</b>



c) De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de “La Ley”, a los actos de esta licitación pública que tendrán verificativo en el domicilio de “La Convocante”, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los actos.

d) Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances.

e) Con fundamento en el Artículo 33 Párrafo Tercero de “La Ley”, se establece que cualquier modificación derivada del resultado de la junta de aclaraciones, formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**2. Objeto de la presente licitación: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, bajo las condiciones, descripción, características y cantidades que se especifican en el **“Anexo Uno”**.

De conformidad con el Artículo 47 de “La Ley” y 85 de “El Reglamento” los importes son los siguientes:

No de partida	Centro INAH	Monto Mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
1	Aguascalientes	\$ 171,168.00	\$ 427,920.00
2	Baja California	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
3	Baja California Sur	\$ 171,168.00	\$ 427,920.00
4	Campeche	\$ 427,920.00	\$ 1,069,800.00
5	Chiapas	\$ 599,088.00	\$ 1,497,720.00
6	Chihuahua	\$ 342,336.00	\$ 855,840.00
7	Coahuila	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
8	Colima	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
9	Durango	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
10	Estado de México	\$ 342,336.00	\$ 855,840.00
11	Guanajuato	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
12	Guerrero	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
13	Hidalgo	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
14	Jalisco	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00



15	Michoacán	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
16	Morelos	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
17	Nayarit	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
18	Nuevo León	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
19	Oaxaca	\$ 684,672.00	\$ 1,711,680.00
20	Puebla	\$ 342,336.00	\$ 855,840.00
21	Querétaro	\$ 342,336.00	\$ 855,840.00
22	Quintana Roo	\$ 342,336.00	\$ 855,840.00
23	San Luis Potosí	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
24	Sinaloa	\$ 171,168.00	\$ 427,920.00
25	Sonora	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
26	Tabasco	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
27	Tamaulipas	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
28	Tlaxcala	\$ 342,336.00	\$ 855,840.00
29	Veracruz	\$ 427,920.00	\$ 1,069,800.00
30	Yucatán	\$ 599,088.00	\$ 1,497,720.00
31	Zacatecas	\$ 256,752.00	\$ 641,880.00
32	Oficinas centrales del INAH	\$ 8,495,922.00	\$ 21,239,804.00

**3. Requisitos y documentos que deben presentar quienes deseen participar en la licitación**

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 29 Fracciones VI y VII de “La Ley” y 39 Fracción VI de “El Reglamento”, para poder participar, será indispensable presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán adjuntar en archivo electrónico a través del sistema **CompraNet 2023**, preferentemente en los formatos señalados en los anexos que se indican.

**3.1. Documentación Legal y Administrativa**

**a)** Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

**Del licitante:** La Constancia de situación fiscal; nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del licitante (Calle y número, Colonia, Código Postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha



de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que las protocolizó debiendo incorporar la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social de la empresa.

**Del representante o apoderado legal del licitante:** Nombre y domicilio del representante legal, el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 48 de “El Reglamento”.

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante.

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Dos.**

**b)** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de “La Ley” y 35 de “El Reglamento”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Es de nacionalidad mexicana.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Tres.**



- c) Escrito en el que manifieste:
- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.
  - II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de “La Ley” y 39 Fracción VI inciso g de “El Reglamento”, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, adjuntando documentación soporte correspondiente.

***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cuatro.***

- d) Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:
- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
  - II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
  - III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”.
  - IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
  - VI. Deberán estar habilitados en **CompraNet 2023** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
  - VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre “La Convocante” a través de **CompraNet 2023**, validada con su Certificado Digital.
  - VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
  - IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.



- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet 2023**.
- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante” cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cinco.***

- e) Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, o manifiesto en cual señale que en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.
- f) Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente y en sentido positivo, a la presentación y apertura de proposiciones, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión vigente y en sentido positivo; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.
- g) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Seis.***

- h) Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.



- i) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

### **3.2. Propuesta Técnica**

- a) La propuesta Técnica, debidamente firmada por el representante legal referido en el “Anexo Dos” de la convocatoria, misma que deberá contener:
- La descripción y especificación completa de los servicios requeridos en el Anexo Uno.

### **3.3. Propuesta Económica**

- a. Propuesta Económica, en el que señale el costo antes del I.V.A. que oferta atendiendo a cada uno de los conceptos señalados en el Anexo Uno de la convocatoria, debiendo indicar:
- Debera indicar precios por cada partida que dese participar de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Uno.
  - Que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato
  - La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
  - El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
  - Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
  - Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL.
  - La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida única.
- b. Pólizas de seguros 2023 por unidad o global.

***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Siete***

### **3.4. Para el envío de sus proposiciones.**

Los licitantes deberán observar lo siguiente:

- a) Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), asimismo la propuesta económica (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica establecidos por la “SFP”.





- b)** Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), en versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrá comprimirse en archivos WINZIP, PKZIP, RARZIP, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en los numerales **3.1, 3.2 y 3.3**, será motivo para desechar su propuesta.

#### **4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la Proposición**

- a)** Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción III, inciso f) de “El Reglamento”.
- b)** La propuesta se presentará identificado con la leyenda de “Propuesta Técnica y Económica”, dirigido a “El Instituto”, anotando el nombre del licitante y número de la licitación.
- c)** La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a “El Instituto”, indicando el número de licitación y presentarse en idioma español, en papel preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (“La SFP”).
- d)** Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.
- e)** La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el **Anexo Uno**, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas, conforme al numeral 7 de esta convocatoria.

En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Órgano Interno de Control de este Instituto para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **5. Acceso a Cámaras, Colegios, Asociaciones y personas interesadas**



Se permitirá el acceso a los diferentes eventos de este procedimiento, a los representantes de las confederaciones, cámaras, colegios y asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona, bajo la condición de que estos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los procesos.

## **6. Actos de la licitación**

Por tratarse de una licitación electrónica todos los actos (junta de aclaraciones, presentación y apertura proposiciones y fallo) se operarán a través de **CompraNet 2023**; el evento de cada acto, se realizará en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos; por lo tanto, ninguna persona podrá estar presente en calidad de licitante.

Las actas que se levanten serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún observador no invalidará su contenido y efectos; las actas se fijarán en un lugar visible en las instalaciones mencionadas en el primer párrafo, por un término de cinco días hábiles, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inah.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Bis de “La Ley”.

### **6.1. Junta de Aclaraciones a la convocatoria**

“La Convocante” llevará a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de “La Ley”, 45 y 46 de “El Reglamento”, siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la cual se llevará a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la licitación vía **CompraNet 2023**.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “El Instituto” vigentes, quien será asistido por un representante del Área Técnica o Usuaria de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar



aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de **CompraNet 2023**, adjuntando para ello el escrito de interés de participación; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

“La Convocante” procederá a enviar a través de **CompraNet 2023** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el Artículo 37 Bis de “La Ley” se difundirá un ejemplar de dichas actas en **CompraNet 2023** y la página de “El Instituto” para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 33 de “La Ley”, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por “La Convocante” se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema de **CompraNet 2023**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

## **6.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones**

- a) Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse,



en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por el INAH en la forma y términos indicado en esta convocatoria.

- b)** La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los Artículos 34 y 35 de “La Ley” en fecha y hora previstas en el acta de la junta de aclaraciones. La proposición deberá presentarse a través de **CompraNet 2023**, debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la “SFP”.
- c)** Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la “SFP” a través de **CompraNet 2023** (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- d)** De conformidad con los Artículos 35 de “La Ley”, 47 y 48 de “El Reglamento”, recabadas las proposiciones que se envíen a través de **CompraNet 2023**, se procederá a su apertura en los siguientes términos:
- El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de “La ley”, “El Reglamento” y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “El Instituto” vigente, recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de **CompraNet 2023** las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
  - En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a “La Convocante”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en **CompraNet 2023** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La “SFP” podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
  - Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante”, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.



- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al Artículo 35 Fracción III de “La Ley”.
- Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet 2023** y en la página de “El Instituto”, para efectos de su notificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 37 Bis de la “Ley”.

### **6.3. Fallo**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 29 Fracción III y 37 de “La Ley”, se dará a conocer el fallo de la presente licitación en junta pública a la que libremente podrán asistir observadores.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Anexo Uno de la presente convocatoria, por lo que el licitante adjudicado quedará obligado a suscribir el contrato respectivo (**Anexo Nueve**).

### **7. Desechamiento de propuestas**

Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en la convocatoria de la presente licitación:

- a. Cuando exista discrepancia entre los conceptos ofertados en la propuesta técnica y económica, con relación a lo solicitado en el **Anexo Uno**.
- b. Si se detectara que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Por cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, “El Reglamento” y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.
- d. Aquellos licitantes que se encuentren en alguno(s) de los supuestos establecidos en el Artículo 50 y 60 de “La Ley”.
- e. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.



- f. En caso de que la Información que contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- g. En caso de participación conjunta la omisión del convenio y/o cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 29, de la presente convocatoria.
- h. Cuando el licitante no firme electrónicamente sus proposiciones, en términos del artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.
- i. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de “La Convocante”, en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

## **8. Criterios de evaluación**

“El Instituto”, evaluará cualitativamente, las propuestas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y que oferte un precio que esté dentro del mercado. Para llegar a esta determinación “El Instituto” calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio puntos y porcentajes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de “El Reglamento”. Las propuestas serán evaluadas al tenor del criterio que a continuación se menciona.

### **8.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa**

La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios evaluará los documentos legales y administrativos presentados por los licitantes como parte de su propuesta, de manera detallada a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el numeral 3.1 de la convocatoria y serán evaluados considerando los criterios dispuestos en el Artículo 51 de “El Reglamento”. En el caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

### **8.2 Evaluación de la propuesta técnica**

**La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios** en su calidad de Área Técnica, requiriente y área contratante, revisarán la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el Anexo Uno, y emitirán el dictamen de evaluación.

### **8.3 Evaluación de la capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos del licitante**



De acuerdo con el Artículo 36 párrafo tercero, 36 bis de “La Ley” se establece como método de evaluación de las propuestas el mecanismo de puntos y porcentajes, por la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios** en su calidad de área técnica, requiriente y contratante emitirán el dictamen correspondiente.

Para la evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes se establecen los siguientes rubros y sub rubros de la propuesta técnica con sus respectivas calificaciones numéricas conforme al Artículo 52 de “El Reglamento”.

La propuesta técnica se le asignará un máximo de 60 puntos y para la propuesta económica se le asignarán un máximo de 40 puntos.

La propuesta técnica deberá contar con un mínimo de **45** puntos de los **60** posibles, para que pueda ser evaluado económicamente.

**a) Capacidad del licitante.**

Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento que ofrezca el licitante para la prestación de los servicios requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes de proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al Sector Público. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados.

**b) Experiencia y especialidad del licitante.**

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que es una firma de servicios solicitados, que cumple las características descritas en la presente convocatoria, así como el enfoque y cobertura de su participación respecto al número de contratos y del número de servicios correspondientes a dichos contratos, de los servicios proporcionados en instituciones del Sector Público Mexicano y Privado.

**c) Propuesta de Trabajo.**

Consiste en evaluar la metodología, plan de trabajo y esquema estructural.

**d) Cumplimiento de contratos.**

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada del servicio.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**  
**Partida 1 a la 32**



ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	PUNTOS A OTORGAR POR EVALUADO	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
<b>a) Capacidad del Licitante. (24 puntos)</b>		
50 empleados	4 puntos	Currículum Vitae del licitante, que acredite la cantidad de empleados.
De 51 a 150 empleados	6 puntos	
<b>Más de 150 empleados</b>	<b>7 puntos</b>	
70% de los vehículos requeridos modelos 2020.	4 puntos	<i>Factura y/o documento que acredite la propiedad, <b>el modelo, el uso en caso de ser arrendados presentar convenio que refiera la disponibilidad de las unidades para uso, así como el número de placas.</b> El instrumento legal deberá estar suscrito por los participantes.</i>
80% de los vehículos requeridos modelos 2021 y 2022.	6 puntos	
90% de los vehículos requeridos modelos 2023 y 2024.	7 puntos	
<b>100% de los vehículos arrendados modelos 2022.</b>	<b>8 puntos</b>	
Sistema GPS con las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Localización en tiempo real.</li> <li>➤ Rastreo por intervalo de tiempo</li> <li>➤ Alarma de core de antena o perdida de señal (gps GSM)</li> <li>➤ Apagado de motor</li> <li>➤ Sensor de arrastre</li> <li>➤ Comunicación por medios SMS. GPRS</li> </ul>	2 puntos	Documento firmado por el representante y/o apoderado legal, en el que manifieste que el sistema de GPS es parte de la estructura de la empresa e indique la ubicación física del mismo aceptando posibles visitas a su centro de trabajo. En el caso de ser subcontratado presentar contrato indicando la vigencia de la relación contractual, además de aceptar posible visita a su centro de llamadas.
Servicio telefónico de atención a usuarios, a través de un Call Center, con disponibilidad 24 horas durante la vigencia del contrato.	2 puntos	Documento firmado por el representante y/o apoderado legal, en el que manifieste que el Call Center es parte de la estructura de la empresa e indique la ubicación física del mismo aceptando posibles visitas a su centro de llamadas. En el caso de ser subcontratado presentar contrato indicando la vigencia de la relación contractual, además de aceptar posible visita a su centro de llamadas.





Portal web con disponibilidad de 24 horas durante la vigencia del contrato.	2 puntos	Documento firmado por el representante y/o apoderado legal, en el que manifieste que cumple con el requisito incluyendo el link del portal web, para su consulta.
Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados	1	Altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.
MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio	1	Estratificación de la empresa y su propuesta de innovación registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	1	Certificado emitido por las autoridades de la Administración Pública Federal y estatales, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía y el Instituto Nacional de las Mujeres, que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.
<b>b) Experiencia y especialidad del licitante. (18 puntos)</b>		
Contratos similares a los servicios solicitados durante los ejercicios 2018 al 2022.	1 a 2 Contratos = 6 Puntos 3 a 5 Contratos = 7 Puntos 6 o más Contratos = 8 Puntos	Se verificará número de contratos, similares al objeto de la presente convocatoria.
Experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados en el Anexo Uno.	1 a 2 Años = 7 Puntos 3 a 5 Años = 9 Puntos 6 o más Años = 10 Puntos	Se verificará con acta constitutiva para personas morales, para el caso de personas físicas se verificara con alta ante la SHCP (refiriendo la actividad relacionada con el servicio) y/o contratos por cada año de acreditación.
<b>c) Propuesta de Trabajo. (6 puntos)</b>		
Deberá elaborar un proyecto en el que considere la metodología con la cual dará el servicio, el programa de trabajo con los tiempos y actividades, así como la estructura con la cual pretende dar el servicio por área y especialidad.	6	Análisis de la propuesta de trabajo presentada.
<b>d) Cumplimiento de contratos. (12 puntos)</b>		
Contratos cumplidos satisfactoriamente de los ejercicios 2018 a 2022.	1 a 2 Cartas de satisfacción de clientes = 9 Puntos 3 a 5 Cartas de satisfacción de clientes = 10 Puntos	Los licitantes deberán presentar contratos cuyo objeto sea similar a los de la presente licitación, adjuntando cartas de satisfacción <b>(Anexo Doce)</b> relacionados con los contratos presentados del cliente indicando cuando menos teléfono, domicilio, cargo, nombre y firma de



	6 o más cartas de satisfacción de clientes = 12	quien la emite y/o liberación de Fianzas de cumplimiento del servicio.
--	---	--

Con relación a la documentación presentada por los licitantes para la evaluación de su propuesta técnica mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, la Convocante podrá realizar la verificación de dicha documentación; en caso de detectar documentación presumiblemente falsa se dará vista al Órgano Interno de Control en “El Instituto”, de conformidad con el Artículo 48 Fracción IV de “El Reglamento”.

#### **8.4 Evaluación a la propuesta económica**

La evaluación económica la llevará a cabo la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios una vez que las propuestas hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.

La evaluación y análisis de la Proposición económica se realizará, de acuerdo a procedimiento siguiente:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}$$

**En donde:**

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

**MPemb** = Monto de la Propuesta económica más baja, y

**MPi** = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, “La Convocante” aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación de las Proposiciones: } \text{PTj} = \text{TPT} + \text{PPE Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

**Donde:**

**PTj** = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT** = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



El porcentaje máximo que se deberá obtener de la evaluación de las “Proposiciones” económicas será de 100%, el cual se dividirá entre 2, a efecto de obtener el porcentaje del 40% que corresponde al aspecto económico.

De acuerdo a lo anterior, el resultado de la evaluación por puntos y porcentajes de las “Proposiciones” técnica y económica se determinará como a continuación se indica:

Evaluación de las Proposiciones: **PTj = TPT + PPE**

En donde:

**ET** = Evaluación Técnica (corresponde al 60% de la evaluación)

**EE** = Evaluación Económica (corresponde al 40% de la evaluación)

Una vez obtenida la calificación final, a partir de la ponderación de cada uno de los rubros y subrubros de evaluación de las propuestas técnicas, se considerarán como solventes únicamente aquellas que cumplan con un puntaje mínimo de 45 puntos, y sólo en ese caso se procederá a la evaluación de las respectivas propuestas económicas para determinar cuál es la proposición solvente susceptible de ser adjudicada para lo cual se obtendrá el índice de ponderación técnico económico (Pte).

En el caso de errores y omisiones sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, en la(s) partida(s) que resulte(n) afectada(s).

Hecho lo anterior, “La Convocante” elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por los licitantes cuyas propuestas se consideraron solventes, y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Bis Fracción I de “La Ley”.

En caso de que se encuentren dos propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se considerará lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.



De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre al efecto la convocante en el propio acto del fallo, en el que se considerará un boleto por cada proposición que resulte empatada, los cuales se depositarán en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados para determinar los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

De conformidad con el Artículo 36 bis penúltimo y último párrafo de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, para la realización del sorteo señalado se deberá convocar a un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y en caso de que en la Licitación se cuente con la participación de un testigo social, invariablemente se le invitará.

## **9. Adjudicación.**

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 29 Fracción XII de “La Ley”, se hace la indicación de que la adjudicación objeto del presente procedimiento será por partida única.

## **10. Sanciones.**

El licitante adjudicado podrá ser sancionado en los términos de los Artículos 59 al 64 de “La Ley”, así como por las señaladas en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **11. Cancelación de la licitación.**

Se podrá cancelar la licitación, partida o algún concepto incluido en esta convocatoria, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando “El Instituto” así lo determine, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción o modificación de las necesidades del objeto de la presente licitación de conformidad con el Artículo 38 último y penúltimo párrafo de “La Ley”.

## **12. Supuestos para declarar desierta la licitación o partida**

- a)** No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b)** Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- c)** Los precios ofertados por los licitantes, no sean aceptables o superen la suficiencia presupuestal estimada por “La Convocante”.



En caso de que se declare desierta la licitación, se procederá de conformidad con el Artículo 38 de “La Ley”.

**13. Formalización del contrato**

En términos de lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción VI de “El Reglamento”, el licitante adjudicado, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, a más tardar el **20 de diciembre de 2023**, lo anterior para estar en posibilidad de elaborar el instrumento legal correspondiente:

PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.</li> <li>➤ Poder notarial del representante o apoderado legal.</li> <li>➤ Constancia de situación fiscal.</li> <li>➤ Comprobante de domicilio de la empresa.</li> <li>➤ Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal.</li> <li>➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Once de esta convocatoria).</li> <li>➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.</li> <li>➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.</li> <li>➤ Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acta de nacimiento,</li> <li>➤ Constancia de situación fiscal.</li> <li>➤ Clave Única del Registro de Población CURP.</li> <li>➤ Comprobante de domicilio.</li> <li>➤ Identificación oficial vigente.</li> <li>➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Once de esta convocatoria).</li> <li>➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.</li> <li>➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.</li> <li>➤ En Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales</li> </ul>



<b>PERSONA MORAL.</b>	<b>PERSONA FÍSICA</b>
<p>ejercicio 2023, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</li> <li>➤ Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</li> <li>➤ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la</li> </ul>	<p>deberán estar vigente a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</li> <li>➤ Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</li> <li>➤ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.</li> <li>➤ Propuesta técnica editable.</li> </ul>



PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<p>propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Propuesta técnica editable</li> <li>➤ Desglose de precios editable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desglose de precios editable.</li> </ul>

En caso de que el licitante no presente la documentación solicitada en los plazos y términos establecidos no será formalizado el contrato y la convocante dará aviso al Órgano Interno de Control en el Instituto a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar el contrato respectivo a más tardar el día **21 de diciembre de 2023**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 46, de la “**Ley**”, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de **CompraNet 2023**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado “**CompraNet 2023**”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de “La Ley”.

Si el licitante adjudicado injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizara el contrato, se le podrá asignar al segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de “La Ley”. En este supuesto, la convocante dará aviso a la “SFP”, a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente a que haya lugar.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya presentado documentación presumiblemente falsa durante el procedimiento, se dará vista a la SFP. (Órgano Interno de Control en “El Instituto”) y ésta confirme el supuesto, no se formalizará el contrato respectivo; y se procederá conforme al párrafo anterior.

#### **14. Garantía de cumplimiento del contrato**



El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, por un importe en moneda nacional equivalente al diez por ciento **(10%)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dicha fianza se constituirá en favor de la Tesorería de la Federación, sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo Ocho** y deberá entregarse a más tardar el día **29 de diciembre de 2023 hasta las 17:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 y 49 de la Ley, en las oficinas de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

En caso de no presentar y entregar dentro del plazo la garantía señalada en el párrafo anterior, se procederá de conformidad con el inciso c) del numeral 17 de la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la "SFP", se aplicará la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **15. Modificaciones al contrato**

"La Convocante", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 primer párrafo de "La Ley".

En caso de que se realicen convenios modificatorios, el licitante adjudicado deberá modificar el monto de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato original, a efecto de que se siga garantizando el 10% del monto máximo total pactado, incluyendo las modificaciones que sean objeto del convenio, para lo cual deberá presentar a la firma del convenio a la convocante una póliza de fianza original, expedida por una por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

#### **16. Vigencia.**

La vigencia del contrato objeto de la presente licitación será **22 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024**, debiendo considerarse este plazo como improrrogable, salvo que se actualice alguno de los supuestos previstos en el Artículo 91 segundo párrafo de "El Reglamento".





## **17. Causales de rescisión**

“La Convocante” dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por los Artículos 54 de “La Ley” y 98 de “El Reglamento” y hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo, cuando el licitante adjudicado se ubique en alguno de los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en la convocatoria, su respectiva junta de aclaraciones a la licitación que le da origen, así como en las disposiciones contenidas en “La Ley” y “El Reglamento” y demás normatividad aplicable.
- b) Actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento, en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- c) No otorgue en tiempo y forma la garantía que se señala en la presente convocatoria.
- d) Suspenda injustificadamente la ejecución del servicio que se obligó a realizar con motivo de esta licitación.
- e) No realice los trabajos de conformidad con lo estipulado en esta convocatoria, el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito que le dé el Instituto respecto al servicio contratado.
- f) No otorgue al Instituto las facilidades y datos necesarios para la inspección del servicio que se derivado de la presente licitación.
- g) Se declare en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato.
- h) Transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la convocante.
- i) Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales derivadas del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por parte del licitante adjudicado de acuerdo con lo previsto por el Artículo 53 de “La Ley”.
- j) Se aplique al licitante adjudicado 3 deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de la partida o concepto que integran el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Bis de “La Ley”.

En caso de que el licitante adjudicado incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo.

Si la convocante opta por la rescisión administrativa del contrato, hará efectiva la fianza que fue otorgada por el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas por el licitante



adjudicado, considerando lo señalado en los Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

En este caso la convocante no hará el cobro de las penas convencionales, ni contabilizará las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento al licitante adjudicado.

En caso de que la convocante, rescinda el contrato se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de “La Ley”.

**18. Procedimiento de rescisión**

Si el licitante adjudicado incurre en alguna de las causas de rescisión consignadas en el numeral que antecede, “La Convocante” se lo comunicará por escrito, para que en un término de **5** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este término el licitante adjudicado no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la convocante estima que no son satisfactorias, tomará la resolución que proceda.

“La Convocante” comunicará por escrito al licitante adjudicado, la determinación de dar o no por rescindido el contrato dentro de los **15** días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el licitante adjudicado subsanara la causa de rescisión que dio inicio al procedimiento, la convocante tendrá la facultad de determinar la conveniencia o no de continuar con el procedimiento respectivo.

En caso que “La Convocante” determine no rescindir el contrato, aplicará las penas convencionales correspondientes; de lo contrario realizará el finiquito respectivo por concepto de los servicios no prestados hasta el momento de la rescisión.

**19. Penas convencionales**

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 53 de “La Ley” y 95 de “El Reglamento”, la convocante aplicará las penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas de inicio para el servicio como se indica:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
----------	--------------



Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por causas imputables al prestador de servicios.	2% (Dos por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe del contrato antes de I.V.A.
--	---

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al licitante adjudicado por el **servidor público facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, el cual deberá acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

## 20. Deducciones

El Instituto descontará al licitante adjudicado por concepto de las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente del servicio, sin perjuicio de que dichos servicios deban ser debidamente prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria, su anexo técnico y contrato.

La deductiva se calculará a razón del 3% (tres por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe total mensual antes del impuesto al valor agregado, la deductiva será calculada y notificada al licitante adjudicado, por el **servidor público facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deductivas por deficiencias en el servicio o atraso, el cual deberá de acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

En el caso de que “El Instituto” aplique al prestador de servicios 3 deducciones durante el periodo de vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindirlo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de “El Reglamento”.

## 21. Terminación anticipada

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 54 Bis de “La Ley”, “La Convocante” podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, por determinación judicial o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.



Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP".

En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **22. Condiciones de pago**

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 51 de "La Ley" y 90 de "El Reglamento" el pago correspondiente al servicio objeto de este procedimiento de licitación, será por mensualidades vencidas, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, de acuerdo con los arrendamientos debidamente prestados según se señala en el Anexo Uno de la presente convocatoria:

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación, validación y aceptación de la factura correspondiente, la cual deberá contener lo siguiente:

- Sellos y firmas de aceptación de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**.
- Documentación soporte que evidencie la fecha y hora de la recepción de los servicios prestados.

Los pagos los gestionara el área responsable de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Sevicios**.

Dicha factura deberá describir los servicios, importe total, número de contrato, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado y deberá acompañarse del reporte de los bienes arrendados.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el Artículo 95 y 97 de "El Reglamento".

La factura que presente el proveedor para trámite de pago deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago, la cual deberá ir a favor del **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, con **domicilio**



**fiscal en Córdoba número 45, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, con R.F.C.: INA460815GVI.**

**Importante:** No se aceptarán condiciones de pago diferentes.

### **23. Anticipo**

“El Instituto” no otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

### **24. Ejecución de garantías.**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado, se presente uno de los siguientes casos:

- a) Se resuelva la rescisión del contrato respectivo
- b) Haya transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación de los servicios de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria, el contrato y su anexo y estos no se hayan entregado conforme a lo pactado.
- c) Haya transcurrido el plazo adicional que “El Instituto” le conceda para corregir las causas de rechazo que se le hubiesen notificado, en su caso.
- d) Los servicios presenten deficiencias o alteraciones respecto a lo propuesto y no sean corregidos o sustituidos a satisfacción del Instituto.
- e) No cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato y la convocatoria respectiva.
- f) No pague las penas convencionales impuestas por la convocante.

### **25. Lugar de prestación de los servicios**

**Señalados en el Anexo Uno.**

### **26. Aceptación de los servicios**

Una vez recibidos los servicios, se comprobará que cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo uno de esta convocatoria, en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento se solicitará su reposición, cuya supervisión y validación de los servicios se realizará a través de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.**

### **27. Reposición de los servicios.**



En caso de que se detecten defectos, fallas o discrepancias entre lo descrito en la propuesta técnica, lo establecido en el contrato y los servicios prestados, el responsable de la supervisión y validación del servicio, lo notificará al licitante adjudicado inmediatamente, mediante correo electrónico a fin de abatir tiempo, sin menoscabo de que se realice la notificación escrita, motivada y fundada por parte del responsable de la aceptación del servicio, a efecto de que subsane las deficiencias, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas y/o deductivas correspondientes.

## **28. Patentes, marcas y derechos de autor**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial durante la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## **29. Propuestas conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de “La Ley” y 44 de “El Reglamento”, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de “La Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio estableciendo con precisión los aspectos siguientes:

- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales; y de haberlas, sus reformas, modificaciones y el nombre de los socios que aparezcan en éstas
- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación
- c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación
- d)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y
- e)** Estipulación expresa de que, cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, mancomunada, según se convenga para efectos



del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

La omisión de cualquiera de estos aspectos, será motivo de desechamiento de la propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

### **30. Situaciones no previstas en la convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el “El Instituto”, escuchando la opinión de la autoridad competente en la materia.

### **31. Negociación de la presente convocatoria**

No serán negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las ofertas presentadas por los licitantes una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas de conformidad con el Artículo 26 séptimo párrafo de “La Ley”.

### **32. De las inconformidades**

Procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción XIV del referido ordenamiento, se indica a los licitantes que el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en “El Instituto”, en el cual podrán recibirse las inconformidades, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en las instalaciones de la “SFP” ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles en forma presencial o en forma electrónica a través del portal de internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx).

### **33. Devolución de las propuestas**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 56 penúltimo párrafo de “La Ley”, las propuestas que hayan sido desechadas durante el procedimiento de la presente licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán por “La Convocante” hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.



### **34. Modelo de contrato**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción XVI de “La Ley”, se incluye dentro del cuerpo de la presente convocatoria como **Anexo Nueve** el modelo de contrato al que se sujetarán las partes, mismo que cumple con los requisitos indicados en el Artículo 45 de “La Ley”.

En caso de discrepancia entre el Contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la “Ley”.

La firma del contrato se realizará de forma electrónica, a través el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

### **35. Encuesta de transparencia**

Los participantes del procedimiento de licitación, entregarán a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores al acto de notificación de fallo vía correo electrónico a las direcciones [luis\\_nunez@inah.gob.mx](mailto:luis_nunez@inah.gob.mx), y [juancarlos\\_hernandez@inah.gob.mx](mailto:juancarlos_hernandez@inah.gob.mx), así como en las oficinas de la Dirección Recursos Materiales y Servicios ubicada en calle Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y/o en las oficinas del Órgano Interno de Control en “El Instituto”,; ubicada en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la encuesta de transparencia que se adjunta en el **Anexo Trece**.

### **36. Informe a particulares**

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:





- I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
  - d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
  - e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

### **37. Declaración de Integridad y no conflicto de intereses**

“El Instituto” hace de su conocimiento en forma pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y asignados en los procesos licitatorios, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o no transparentes durante el transcurso de los diversos eventos que conforman esta licitación, manifestando que no existe conflicto de intereses en ningún evento del proceso de licitación.



**LOS ANEXOS SIGUIENTES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA**

<b>Anexo Uno</b>	Anexo Técnico
<b>Anexo Dos</b>	Formato de acreditación de personalidad
<b>Anexo Tres</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de “La Ley” y el 35 de “El Reglamento”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de “La Ley”.</li> <li>II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</li> <li>III. Es de nacionalidad mexicana.</li> <li>IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.</li> </ol>
<b>Anexo Cuatro</b>	<p>Escrito en el que manifieste:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.</li> <li>II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de “La Ley” y 39 Fracción VI inciso g de “El Reglamento”, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</li> </ol>
<b>Anexo Cinco</b>	<p>Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.</li> <li>II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el servicio.</li> <li>III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”.</li> <li>IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.</li> <li>VI. Deberá estar habilitados en <b>CompraNet 2023</b> y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.</li> <li>VII. Reconoce como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de <b>CompraNet 2023</b>, validada con su Certificado Digital.</li> <li>VIII. Notificará oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.</li> <li>IX. Acepta que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.</li> <li>X. Acepta que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en <b>CompraNet 2023</b>.</li> <li>XI. Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo</li> </ol>



	electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
<b>Anexo Seis</b>	Conoce el contenido del texto (O.C.D.E.).
<b>Anexo Siete</b>	Propuesta económica
<b>Anexo Ocho</b>	Formato de fianza
<b>Anexo Nueve</b>	Formato de contrato
<b>Anexo Diez</b>	Formato para solicitud de aclaraciones
<b>Anexo Once</b>	Catálogo de beneficiarios
<b>Anexo Doce</b>	Formato de carta de satisfacción
<b>Anexo Trece</b>	Encuesta de transparencia



**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ", CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**1. OBJETIVO**

Contar con el servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para el Instituto Nacional de Antropología e Historia, dentro del territorio nacional, en lo subsecuente, **"El Servicio"**, con la finalidad de proporcionar unidades vehiculares terrestres para la prestación de servicios públicos, así como aquellos destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo, por lo que se requiere contar con un servicio dinámico, confiable y eficiente.

**2. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será del 22 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024 debiendo considerarse este plazo como improrrogable, salvo que se actualice alguno de los supuestos previstos en el Artículo 91 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "El Reglamento".

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de arrendamiento de vehículos terrestres, consiste en el otorgamiento del **"Servicio"** a favor de **"El Instituto"**, del uso temporal de dichos vehículos en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo.

**3.1 Entrega de los vehículos**

3.1.1 La entrega total de los vehículos por parte de **"El Prestador de Servicios"**, será en la fecha establecida en el contrato respectivo, no debiendo ser este, mayor a 15 días naturales a partir de la notificación del Fallo correspondiente, en los siguientes Centros de Trabajo:

**PARTIDA 1**

**CENTRO I.N.A.H. AGUASCALIENTES**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calle Juan de Montoro 226, Zona Centro, 20000 Aguascalientes, Ags	SEDAN BÁSICO	2	1
		2	1

**PARTIDA 2**

**CENTRO I.N.A.H. BAJA CALIFORNIA NORTE**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calle K número 401, Colonia Nueva, Mexicali, Baja California, Código Postal 21100.	SEDAN BÁSICO	3	2
		3	2

**PARTIDA 3**



**CENTRO I.N.A.H. BAJA CALIFORNIA SUR**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Legazpi 1637, Los Olivos, 23040 La Paz, B.C.S.	SEDAN BÁSICO	2	1
		2	1

**PARTIDA 4**

**CENTRO I.N.A.H. CAMPECHE**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calle 59 39, Zona Centro, 24000 Campeche, Camp	SEDAN BÁSICO	5	3
		5	3

**PARTIDA 5**

**CENTRO I.N.A.H. CHIAPAS**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calzada de los Hombre Ilustres S/, California, 29090 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	SEDAN BÁSICO	7	4
		7	4

**PARTIDA 6**

**CENTRO I.N.A.H. CHIHUAHUA**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Paseo Bolívar 608, Zona Centro, 31000 Chihuahua, Chih.	SEDAN BÁSICO	4	2
		4	2

**PARTIDA 7**

**CENTRO I.N.A.H. COAHUILA**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calle Miguel Hidalgo número 357, Zona Centro, C.P. 25000, entre Manuel Pérez Treviño y Juan Aldama, Saltillo, Coahuila.	SEDAN BÁSICO	3	2
		3	2

**PARTIDA 8**

**CENTRO I.N.A.H. COLIMA**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Dolores Hidalgo no. 182, Centro, 28000 Colima	SEDAN BÁSICO	3	2



3 2

**PARTIDA 9**

**CENTRO I.N.A.H. DURANGO**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Av 16 de Septiembre 130, Colonia Obrera, Silvestre Dorador, 34070 Durango, Dgo.	SEDAN BÁSICO	3	2

3 2

**PARTIDA 10**

**CENTRO I.N.A.H. ESTADO DE MEXICO**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
José Vicente Villada 107, Centro, 50000 Toluca de Lerdo, Méx.	SEDAN BÁSICO	4	2

4 2

**PARTIDA 11**

**CENTRO I.N.A.H. GUANAJUATO**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Real 42, Marfil, 36250 Guanajuato, Gto.	SEDAN BÁSICO	3	2

3 2

**PARTIDA 12**

**CENTRO I.N.A.H. GUERRERO**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Abasolo 46, Centro, 39000 Chilpancingo de los Bravo, Gro.	SEDAN BÁSICO	3	2

3 2

**PARTIDA 13**

**CENTRO I.N.A.H. HIDALGO**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calle Casasola S/N, Centro, 42090 Pachuca, Hgo.	SEDAN BÁSICO	3	2

3 2

**PARTIDA 14**

**CENTRO I.N.A.H. JALISCO**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
-----------	----------------	--------------------	--------------------



Calle Liceo 166, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.	SEDAN BÁSICO	3	2
--	--------------	---	---

3 2

**PARTIDA 15**

**CENTRO I.N.A.H. MICHOACAN**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Av Francisco I. Madero Ote 369, Centro Histórico, 58000 Morelia, Mich	SEDAN BÁSICO	3	2

3 2

**PARTIDA 16**

**CENTRO I.N.A.H. MORELOS**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Mariano Matamoros 14, Acapantzingo, 62440 Cuernavaca, Mor.	SEDAN BÁSICO	3	2

3 2

**PARTIDA 17**

**CENTRO I.N.A.H. NAYARIT**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Sebastián Miguel Lerdo de Tejada 78, El Mirador, 63000 Tepic, Nay.	SEDAN BÁSICO	3	2

3 2

**PARTIDA 18**

**CENTRO I.N.A.H. NUEVO LEON**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
José, Rafael J. Verger s/n, Obispado, 64060 Monterrey, N.L.	SEDAN BÁSICO	3	2

3 2

**PARTIDA 19**

**CENTRO I.N.A.H. OAXACA**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
José María Pino Suárez 715, México, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.	SEDAN BÁSICO	8	4

8 4

**PARTIDA 20**

**CENTRO I.N.A.H. PUEBLA**



DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Los Fuertes Sn, Puebla Centro, 72000 Puebla, Puebla	SEDAN BÁSICO	4	2
		4	2

**PARTIDA 21**

**CENTRO I.N.A.H. QUERETARO**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Andrés Balvanera 2, Centro, 76000 Santiago de Querétaro, Qro.	SEDAN BÁSICO	4	2
		4	2

**PARTIDA 22**

**CENTRO I.N.A.H. QUINTANA ROO**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Av Insurgentes 974, Forjadores, Chetumal, Quintana Roo	SEDAN BÁSICO	4	2
		4	2

**PARTIDA 23**

**CENTRO I.N.A.H. SAN LUIS POTOSI**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Mariano Arista 933, De Tequisquiapan, 78230 San Luis, S.L.P.	SEDAN BÁSICO	3	2
		3	2

**PARTIDA 24**

**CENTRO I.N.A.H. SINALOA**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calle Gral. Ángel Flores 154, Primer Cuadro, 80000 Culiacán Rosales, Sinaloa	SEDAN BÁSICO	2	1
		2	1

**PARTIDA 25**

**CENTRO I.N.A.H. SONORA**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Casa habitación marcada con el número cincuenta, actualmente setenta y uno, con frente a la Avenida Centenario, actualmente Boulevard Miguel Hidalgo, Colonia Centenario, código postal 83260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.	SEDAN BÁSICO	3	2





3 2

**PARTIDA 26**

**CENTRO I.N.A.H. TABASCO**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Plutarco Elías Calles 401, Jesús García, 86040 Villahermosa, Tabasco	SEDAN BÁSICO	3	2

3 2

**PARTIDA 27**

**CENTRO I.N.A.H. TAMAULIPAS**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calz. Gral. Luis Caballero 1552, Tamatán, 87060 Cd Victoria, Tamaulipas.	SEDAN BÁSICO	3	2

3 2

**PARTIDA 28**

**CENTRO I.N.A.H. TLAXCALA**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calle Xicohténcatl número 18, Colonia Centro, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, código postal 90000.	SEDAN BÁSICO	4	2

4 2

**PARTIDA 29**

**CENTRO I.N.A.H. VERACRUZ**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calle Benito Juárez 425, Centro, 91700 Veracruz, Ver.	SEDAN BÁSICO	5	3

5 3

**PARTIDA 30**

**CENTRO I.N.A.H. YUCATAN**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Calle 10 310-A, Gonzalo Guerrero, 97310 Mérida, Yuc.	SEDAN BÁSICO	7	4

7 4

**PARTIDA 31**

**CENTRO I.N.A.H. ZACATECAS**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES	UNIDADES
-----------	----------------	----------	----------



		(MAXIMAS)	(MINIMAS)
Miguel Auza, Zacatecas Centro, 98000 Zacatecas, Zac.	SEDAN BÁSICO	3	2
		3	2

**PARTIDA 32**

**OFICINAS CENTRALES INAH**

DIRECCIÓN	TIPO DE UNIDAD	UNIDADES (MAXIMAS)	UNIDADES (MINIMAS)
Hamburgo 135, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México, CDMX	SEDAN BÁSICO	50	20
	VAN DE PASAJEROS	9	4
	SUV 7 PASAJEROS	3	1
	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	8	3
	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	4	2
	MOTOCICLETA	2	1
		76	31

**NOTA:** Los domicilios y/o ubicaciones de los Centros de Trabajo, pueden variar de conformidad a las necesidades de **“El Instituto”** por lo que se le notificará con 3 días de anticipación al **“El Prestador de Servicios”** cualquier reubicación para atender en tiempo y forma la correcta continuidad y arrendamiento de los vehículos.

3.1.2 **“El Prestador de Servicios”** entregará el tipo de vehículo conforme a lo previsto en el **Apéndice 1**, así como en los colores de línea que correspondan a la marca de cada vehículo **“El Instituto”**.

3.1.3 **“El Prestador de Servicios”** entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros, vigente, para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y, en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.

Asimismo **“El Prestador de Servicios”** proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a **“El Instituto”**, los siguientes datos:

- a) Número de Expediente
- b) Marca del Vehículo
- c) Submarca del Vehículo
- d) Tipo
- e) Modelo
- f) No. de serie
- g) No. de motor, en su caso
- h) No. de matrícula o permiso para circular
- i) Color
- j) Número de cilindros
- k) Transmisión
- l) Alta vehicular
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique)
- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguro (cobertura amplia)
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro)
- r) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo
- s) Kilometraje, conforme a lo señalado en el siguiente párrafo.



Al Inicio el **"El Prestador de Servicios"**, deberá entregar los vehículos con un recorrido máximo de km como se describe a continuación:

MODELOS 2024, 500 km (quinientos kilómetros) - MODELOS 2023, 20,000 km (veinte mil kilómetros) - MODELOS 2022, 40,000 km (cuarenta mil kilómetros) en la Ciudad de México y en el Interior de la República, el kilometraje que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México y el destino final más un 10% de variación adicional.

En los casos en que **"El Prestador de Servicios"**, tenga que reponer alguna unidad, esta deberá cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

3.1.4 **"El Prestador de Servicios"** realizará la entrega de dos juegos de llaves idéntica por vehículo (original y duplicado)

3.1.5 **"El Prestador de Servicios"** deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.

El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.

### **3.2 En la conservación de los vehículos:**

3.2.1 **"El Prestador de Servicios"** tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que se aplicara para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal del uso de vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

**"El Prestador de Servicios"** garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial en cada uno de los Estados donde se requiere el servicio.

**"El Prestador de Servicios"** se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

**"El Prestador de Servicios"** se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la deductiva respectiva, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

3.2.2 En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo de **"El Prestador de Servicios"**, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público correspondiente, la excepción señalada anteriormente no aplicara en el caso de robo total del vehículo.

3.2.3 En el caso de robo total de un vehículo, el proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el apéndice del presente anexo, sin costo adicional para **"El Instituto"**.

3.2.4 En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo de **"El Prestador de Servicios"**, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

### **3.3 En el uso de los vehículos**



3.3.1 Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento, descompuesto y/o sea objeto de un siniestro, **"El Prestador de Servicios"** proporcionará de manera inmediata un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 8 horas en la Ciudad de México y área metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional.

3.3.2 **"El Prestador de Servicios"** sustituirá por una unidad nueva, el vehículo entregado cuando éste haya presentado la mínima descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 150,000 km. La nueva unidad deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido.

3.3.3 El pago de los impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Ciudad de México o de la Entidad Federativa que corresponda y, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo de **"El Prestador de Servicios"** durante la vigencia del presente contrato.

3.3.4 **"El Prestador de Servicios"** mantendrá los vehículos en todo momento, durante la vigencia del presente contrato; con seguro de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos horas en la Ciudad de México y su área metropolitana, y de cuatro horas en el resto del territorio nacional.

3.3.5 Las multas por infracciones al reglamento-de tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por **"El Instituto"** excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de **"El Prestador de Servicios"** Para tal efecto, **"El Prestador de Servicios"** entregará a **"El Instituto"**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción y que se emita el reporte en el sistema, el reporte de multas correspondiente; en el caso que Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en se incurra en dicha infracción el pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo de **"El Prestador de Servicios"**

3.3.6 El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de **"El Prestador de Servicios"**.

La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió, será tramitada por **"El Prestador de Servicios"** y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

**"El Prestador de Servicios"** contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.

**"El Prestador de Servicios"** deberá contar con un sistema de rastreo satelital con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite para el total de los vehículos arrendados.

#### **3.4 En la atención de contingencias**

3.4.1 **"El Prestador de Servicios"** deberá contar con un centro de atención telefónica (call center), que funcione las 24 horas del día durante todos los días de vigencia del contrato y cuyos niveles de servicio sean los que requiera **"El Instituto"**, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de los vehículos.

3.4.2 **"El Prestador de Servicios"** se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el call center, en el término de las siguientes dos horas -como máximo- contadas a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el call center, a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.

3.4.3 **"El Prestador de Servicios"** deberá designar al o los ejecutivos de cuenta que **"El Instituto"** le solicite de acuerdo a sus necesidades. se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite **"El Instituto"**, para la atención en casos extraordinarios; dicha persona deberá contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del presente contrato.

3.4.4 Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior **"El Prestador de Servicios"** notificará por escrito por lo menos con tres días naturales de anticipación.

3.4.5 Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del presente contrato, **"El Prestador de Servicios"** proporcionará un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales **"El Instituto"** podrá acudir en caso de



no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite **"El Instituto"**. En caso de que exista durante la vigencia del presente contrato algún cambio en dicho escalafón, en la persona a contactar o en los datos de contacto, **"El Prestador de Servicios"** notificará por escrito de inmediato en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

**"El Prestador de Servicios"**, pondrá en operación el "Call Center", a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.

**"El Prestador de Servicios"**, registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio, deberá estar disponible y en operación al inicio del servicio y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a **"El Instituto"** durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

### 3.5 En la administración del contrato

**"El Prestador de Servicios"**, proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para **"El Instituto"** las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.

El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento. Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El sistema, proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- a) Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- b) Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- c) El kilometraje recorrido.
- d) La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- e) En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente

3.5.1 **"El Instituto"** notificará por escrito los vehículos arrendados que requieran el sistema accesible vía web para el monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados en cada vehículo, el sistema deberá proporcionar cuando menos la siguiente información por vehículo:

- a) Las fechas en que deberá entregarse la unidad a **"El Prestador de Servicios"**, para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a **"El Instituto"**.
- b) Las incidencias recibidas en el call center y su solución, señalándose como mínimo, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área que reporto la incidencia y los detalles de la misma,
- c) El kilometraje de recorrido,
- d) La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicables.
- e) La situación de las infracciones al reglamento de tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

Para tal efecto, **"El Prestador de Servicios"** deberá poner a disposición de **"El Instituto"**, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, **"El Prestador de Servicios"** deberá de capacitar a todos los usuarios que **"El Instituto"**, asigne a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.



3.5.2 "El Prestador de Servicios" está obligado a proporcionar previa solicitud de "El Instituto", los siguientes reportes:

- a) Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, entregará a "El Instituto" el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del call center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención en caso de ser necesario, "El Instituto" podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.
- b) A petición de "El Instituto", entregara las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquello que el administrador considere necesario.
- c) A través del sistema, la información a que se refieren los incisos a), c), d) y e) del numeral 2.6.1 con un mecanismo de alerta.

3.5.3 "El Instituto" notificara a través del sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada uno de los vehículos, a fin de que "El Prestador de Servicios", bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

3.5.4 "El Prestador de Servicios" es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

**4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS TERRESTRES**

4.1. Los tipos de vehículos que podrán ser objeto del presente contrato, son los señalados en el Apéndice 1 del presente contrato.

4.2. Los tipos de vehículos y sus cantidades son las establecidas en los Apéndices 1 y 2 del presente contrato.

4.3. "El Prestador de Servicios" se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento.

4.4. "El Prestador de Servicios" deberá entregar los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante; impresas, en dispositivo electrónico o vía internet, 'en las que se deberá de señalar el cumplimiento de las características y especificaciones iguales o superiores señalados en el Apéndice 1 del presente contrato, en idioma español.

**5. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento, el responsable de la supervisión, verificación y aceptación del arrendamiento será el C. Luis Emanuel Téllez Gaona, Titular de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.

Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

**APENDICE 1**

SEDAN BÁSICO				SUV 7 PASAJEROS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
PUERTA	4	PASAJEROS	5	PUERTA	4	PASAJEROS	7
CILINDROS	4	POTENCIA	90HP	CILINDROS	6	POTENCIA	200HP
A/C	SI	TRANSMISIÓN	MANUAL	A/C	SI	TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA
MOTOR	GASOLINA	RADIO	AM Y FM	MOTOR	GASOLINA	RADIO	AM Y FM
LLANTA DE REFACCIÓN	SI	DIRECCIÓN	ASISTIDA	LLANTA DE REFACCIÓN	SI	DIRECCIÓN	ASISTIDA
ESPEJOS LATERALES	SI			ESPEJOS LATERALES	SI		
ACCESORIOS	HERRAMIENTA MENOR, GATO, CABLES PASA CORRIENTE, LLAVE DE BIRLOS			ACCESORIOS	HERRAMIENTA MENOR, GATO, CABLES PASA CORRIENTE, LLAVE DE BIRLOS		



VAN PASAJEROS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
PUERTA	4	PASAJEROS	8 A 15
CILINDROS	4	POTENCIA	99HP
A/C	SI	TRANSMISIÓN	MANUAL
MOTOR	GASOLINA	RADIO	AM Y FM
LLANTA DE REFACCIÓN	SI	DIRECCIÓN	
ESPEJOS LATERALES	SI		
ACCESORIOS	HERRAMIENTA MENOR, GATO, CABLES PASA CORRIENTE, LLAVE DE BIRLOS		

MOTOCICLETA			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
CILINDROS	1	PASAJEROS	2
MOTOR	4 TIEMPOS GAS	CC	249
		TRANSMISIÓN	MANUAL

PICK UP DOBLE CABINA 4X4			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
PUERTA	4	PASAJEROS	5
CILINDROS	8	POTENCIA	300HP
A/C	SI	TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA
MOTOR	GASOLINA	RADIO	AM Y FM
LLANTA DE REFACCIÓN	SI	DIRECCIÓN	
ESPEJOS LATERALES	SI		
ACCESORIOS	HERRAMIENTA MENOR, GATO, CABLES PASA CORRIENTE, LLAVE DE BIRLOS		

PICK UP DOBLE CABINA 4X2			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
PUERTA	4	PASAJEROS	5
CILINDROS	6	POTENCIA	230 HP
A/C	SI	TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA
MOTOR	GASOLINA	RADIO	AM Y FM
LLANTA DE REFACCIÓN	SI	DIRECCIÓN	
ESPEJOS LATERALES	SI		
		HERRAMIENTA MENOR, GATO, CABLES PASA CORRIENTE, LLAVE DE BIRLOS	



**APENDICE 2**

**VEHÍCULOS MAXIMOS Y MÍNIMOS REQUERIDOS A NIVEL NACIONAL**

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MODELOS
MOTOCICLETA	1	2	2022, 2023, 2024
SEDAN BÁSICO	87	163	2022, 2023, 2024
SUV 7 PASAJEROS	1	3	2022, 2023, 2024
PICK UP DOBLE CABINA 4X2	3	8	2022, 2023, 2024
PICK UP DOBLE CABINA 4X4	2	4	2022, 2023, 2024
VAN PASAJEROS	4	9	2022, 2023, 2024
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>189</b>	

**NOTA:** Las cantidades son enunciativas, más no limitativas.





**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, **manifestó, bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente licitación y, en su caso el contrato, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Lugar y fecha de expedición

Licitación Pública \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Alcaldía y Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

**Correo Electrónico:**

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

**Relación actual de socios**

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):

Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):

Cantidad de empleados:

**Nombre del apoderado o representante legal:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



**Instituto Nacional de Antropología e Historia**  
**P r e s e n t e.**

**Anexo Tres**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de “El Instituto” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Es de nacionalidad mexicana.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal del licitante.**



**Instituto Nacional de Antropología e Historia**  
**Presente.**

Escrito en el que manifieste:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.
- II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 Fracción VI inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

**Atentamente**

**Nombre y firma del  
Representante legal del licitante**



**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

**P r e s e n t e.**

Escrito en el que manifieste:

- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "El Instituto" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "El Instituto". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante "El Instituto", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **CompraNet 2023** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de **CompraNet 2023**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet 2023**.
- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

**A t e n t a m e n t e**  
**Nombre y firma del**  
**Representante legal del licitante**



**Nota informativa para los licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).**

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (O.C.D.E.) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**. Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a los licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactara** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### **Artículo 222**

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

### **Capítulo XI**

Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### **Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**A t e n t a m e n t e**



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**Nombre y firma del  
Representante legal del licitante**





**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>TIPO DE VEHÍCULO</b>	<b>PRECIO UNITARIO MENSUAL (ANTES DE I.V.A.)</b>
MOTOCICLETA	
SEDAN BÁSICO	
SUV 7 PASAJEROS	
PICK UP DOBLE CABINA 4X2	
PICK UP DOBLE CABINA 4X4	
VAN PASAJEROS	

- Debera indicar precios por cada partida que dese participar de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Uno.
- Que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida única.

**Nombre y firma del  
Representante legal del licitante**

**Nota:**

**Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



## **FORMATO DE TEXTO MÍNIMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.**

En la fianza deberá indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ Para efectos de la garantía señalada, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- ❑ La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**; y
- ❑ La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”
- ❑ La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA





## INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO **1 (ABIERTO O CERRADO)** **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3 (DESCRIPCIÓN CATEGORÍA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, **7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1 “EL PROVEEDOR”**, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto**8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: **APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**1. 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

**1.1 9** Es una **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_\_\_.

**1.2 10** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**1.3 11** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **14 Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1 “EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

**1.4 15** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** **19**, facultado para \_\_\_\_ (colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_\_.

**1.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

**1.6 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 26**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

**Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:**

**27**En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:**

**28**En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**1.8 30** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

**1.9 31**De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1 “EL PROVEEDOR”** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

**Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:**

**2. 7.1 “EL PROVEEDOR” 32**declara que:

**2.1** Es una persona **33 (FÍSICA), 34** de nacionalidad \_\_\_\_\_lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento)\_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

**2. 7.1 “EL PROVEEDOR” 35**, por conducto de su representante declara que:

**2.1** Es una persona **33 MORAL 36** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado),



denominada **7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37 (OBJETO SOCIAL)**.

- 2.2** **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.
- 2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**3. De “LAS PARTES”:**

- 3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**7.1 “EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de, **3 ( DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **( NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41 \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42 (\$Impuestos)**, que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)**

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41 \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42 (\$Impuestos)**, lo que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
------------------	---------------------	---------------------



44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>41</b> \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	<b>43</b> (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

**48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO**

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

**49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3 ( DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

**51**El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra)



Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47 COLOCAR EJERCICIO** es por la cantidad de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
<b>44</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	<b>56</b> (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	<b>57</b> (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>52</b> (MONTO MÍNIMO TOTAL)	<b>54</b> (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

**58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS**

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

**59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3( DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, por lo que **7.1 "EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

**51** El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).





**TERCERA. ANTICIPO.**

**Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto**

**60** Para el presente contrato **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **7.1 “EL PROVEEDOR”**

**Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente**

Se otorgarán a **7.1 “EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
<b>61</b> (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	<b>62</b> (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

**63** El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



**7.1 “EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

**7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

**64** La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**65** La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

**66** Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

**67** En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68 (COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 “EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

**70** Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

**7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga con **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar **72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar **73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a



**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

**76** Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en **CompraNet 2023**.

En caso de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 “EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

**77** Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 “EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de



procedimiento: \* invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: \* y Fracción de la Excepción: \* enlistadas.

**78** En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

**B) DEL ANTICIPO**

**7.1 "EL PROVEEDOR"** entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

**80** Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en **CompraNet 2023**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".**

- a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 "EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 “EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES**

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 “EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 “EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **\_(días)\_** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES



REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los       (días)       posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

## **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

## **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

### **CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO**

**86** Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

### **CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS**

**7.1 “EL PROVEEDOR” 87** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:





**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 “EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





Por tal motivo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **7.1 "EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 "EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **7.1 “EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 “EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.**

**7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.**

**Para cualquier caso no previsto, 7.1 “EL PROVEEDOR” exime expresamente a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**



“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **7.1 “EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>4</b> (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	<b>6</b> (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	<b>90</b> (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
<b>12</b> (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>13</b> (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>14</b> (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
<b>16</b> (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	<b>17</b> (CARGO DEL FIRMANTE X)	<b>18</b> (R.F.C. FIRMANTE X)



**POR:  
7.1 "EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>7</b> ( <u>RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u> )	<b>39</b> ( <u>R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u> )



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES**

**Anexo Diez**

**ESTABLECIDO EN COMPRANET 2023**



**CATALOGO DE BENEFICIARIOS**  
SOLICITUD DE ALTA 6 BAJA DE BENEFICIARIO

(1) TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA  BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN (2)

D	D	M	M	A	A	A	A

FECHA DE REGISTRO (3)

D	D	M	M	A	A	A	A

FOLIO (4)

--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (6) - U.R. Y/O ORG.

CURP (7)

DOMICILIO (8)

CALLE (A)

NUMERO EXTERIOR (B) NUMERO INTERIOR (C) COLONIA (D)

LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA (E) ESTADO (F) MUNICIPIO (G)

CÓDIGO POSTAL (H) TELÉFONO (I)

CORREO ELECTRÓNICO (9)

No. DE CUENTA DE CHEQUES (10)

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) (11)

No. DE SUCURSAL (12) No. DE PLAZA (13)

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES (14)

FECHA DE APERTURA (15) MONEDA (16)

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA (17)

FECHA DE CANCELACIÓN (18)

(20) NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)

(19) SELLO

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**



**"CATALOGO DE BENEFICIARIOS"**

NUMERO	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2	DÍA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DÍA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA LA HOMOClave CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO
	A) CALLE
	B) NUMERO EXTERIOR
	C) NUMERO INTERIOR
	D) COLONIA
	E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA
	F) ESTADO
	G) MUNICIPIO
	H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO.
	I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE ) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DÍA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DÓLARES, EUROS, ETC.)
17	DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DÍA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO ( EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)





**Anexo Doce**

(Membrete del remitente)

**CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE**

Fecha-----

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.  
PRESENTE.**

REFERENCIA: LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

Por medio del presente, y como responsable de la administración del servicio \_\_\_\_\_ contratado por la (Nombre de la Dependencia, Entidad Empresa privada) a través del contrato No. \_\_\_\_\_, manifiesto que la Empresa "(PERSONA FÍSICA O MORAL)", cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales, así mismo manifestó que la citada empresa no fue sancionada, por lo que no tenemos objeción alguna en respaldar la calidad del servicio que presta la referida Empresa.

ATENTAMENTE.-

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LA EMITE)  
CARGO  
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD EMPRESA PRIVADA)  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO

**Nota:**

**Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**

➤ ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

**Anexo Trece**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:



**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (Invitación Pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**PARA LA ADQUISICIÓN o SERVICIO DE:** (Nombre del procedimiento)

**¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?:**

**SI**

**NO**

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
<b>1. Junta de aclaraciones</b>					
El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición de los bienes o servicios que se pretenden contratar.					
Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.					
<b>2. Acto de presentación y apertura de propuestas</b>					
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
<b>3. Fallo</b>					
En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los bienes o servicios conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
<b>4. Generales</b>					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de "El Instituto", fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y comfortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de "El Instituto", durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					



Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al representante del Instituto y/o al Órgano Interno de Control.